



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 035-2025-MDLH-CM.

La Huaca, 17 de marzo de 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 005-2025-MDLH/CM, de fecha 12 de marzo del 2025, el requerimiento de aprobación del Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 45-0020-AII-84, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala las tres (03) dimensiones de la autonomía, Política, Administrativa y Económica, la cual consiste en darle autoridad a los gobiernos locales, para hacer cumplir todos los asuntos que la ley les ha encomendado para impulsar el desarrollo local

Que, conforme a Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala el artículo 9° las Atribuciones del Concejo Municipal, siendo que, en el numeral 26, se establece, APROBAR LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL, y CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES.

El artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre NORMAS MUNICIPALES, señala que: Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas Y ACUERDOS. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Qué, mediante resolución directoral 000046-2025-MTPE/3/24.1, de fecha 5 de marzo del 2025, la directora ejecutiva del programa LLAMKASUN PERU, adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Jessica Milagros Tumi Rivas aprueba el listado de actividades de intervención inmediata elegibles (AII-84), estando entre ellas la identificada con el N° 129 del respectivo anexo, y que corresponde al MANTENIMIENTO y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN EL CENTRO POBLADO MACACARA, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA, por un monto de 98,253.00 soles, y para un total de beneficiarios de 37 puestos de trabajo.

Qué, en mérito al acto administrativo antes mencionado, con fecha 06 de marzo del 2025, el titular de esta entidad, Don Jhony Atoche Ruíz, por un tema de urgencia y necesidad inmediata,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 035-2025-MDLH-CM.

La Huaca, 17 de marzo de 2025
procedió conjuntamente con el jefe de la unidad territorial del Programa Llamkasun Perú, PIURA-TUMBES, Don José Salomón Madrid Palacios, a suscribir el respectivo convenio de ejecución de la actividad antes mencionada, conforme se advierte del anexo respectivo, de ahí que es necesario su aprobación formal, en vías de regularización, por el respectivo concejo municipal.

Qué, el artículo X del título preliminar de la ley 27972, señala que “...Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social, y la sostenibilidad ambiental...” el segundo párrafo de la mencionada norma señala que “...La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población...”

Que, es preciso señalar que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de concejo, por lo que corresponde, que estas decisiones del concejo, deber ser ejecutadas por el alcalde, bajo responsabilidad, a tenor del inc. 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

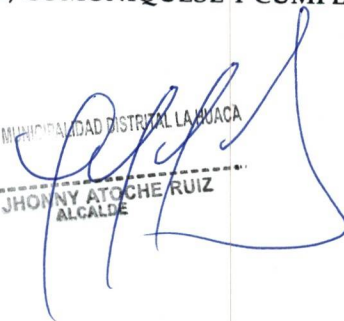
Que, puesto en consideración y llevado a la estación de orden del día, en la Sesión Ordinaria N° 005-2025-MDLH, el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9°, en concordancia con el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, en vía de regularización, la suscripción del Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 45-0020-AII-84, denominada MANTENIMIENTO y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN EL CENTRO POBLADO MACACARA, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA, entre el Programa de Empleo Temporal LLAMKASUN PERU, y la Municipalidad Distrital de la Huaca, efectuada en representación de esta entidad, por su titular Don Jhonny Atoche Ruíz.

ARTÍCULO SEGUNDO NOTIFICAR el presente acuerdo, al pleno del Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Asesoría Jurídica, y Oficina de Desarrollo Económico Local, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JHONNY ATOCHE RUIZ
ALCALDE

